



RESOLUCION N° 055-2016-INVERMET-SGP

Lima, 27 JUN 2016

VISTO:

El Informe N° 295-2016-INVERMET-OAF-AL del Coordinador de Logística, sobre préstamo de 05 ventiladores y 01 equipo de aire acondicionado de propiedad del Fondo de Inversiones – INVERMET, a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo la modalidad de afectación en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, cuyo Reglamento se aprobó por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa contenida en la Ley N° 26616, la misma que lo constituye como un Organismo Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, rigiéndose por su Ley de Creación, su Reglamento, modificatorias, ampliatorias y conexas y la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, bajo el marco legal señalado, INVERMET es propietario de bienes muebles e inmuebles, que los destina para su operación y cumplimiento de sus fines institucionales, sujetando su adquisición, uso, afectación en uso y disposición a las normas que dicta la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y directivas internas;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;



Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", la cual regula en el Subcapítulo XV, la figura de la afectación en uso, que lo define como el derecho de uso a título gratuito de un bien de una entidad, para que lo destine a un uso de fin público;



Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03.07.2015, la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", la misma que en el artículo 6.4 regula los Actos de Administración, definiendo en el numeral 6.4.1.1 la Afectación en Uso, indicando que este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito a otra entidad, la posesión de bienes de su propiedad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;



Que, el numeral 6.4.1.3, de la Directiva N° 001-2015/SBN, regula el procedimiento a seguirse, estableciendo que ante la solicitud proveniente de otra entidad, la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial – UCP o la que haga sus veces de la entidad propietaria, identificará los bienes requeridos y elaborará un informe Técnico,

sustentando la posibilidad o no de afectarlo en uso y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso, precisando el plazo y la finalidad de la misma, debiendo suscribirse una acta de Entrega-Recepción, que deberá ser suscrito por los responsables de las Unidades Orgánicas de Control Patrimonial de ambas entidades;

Que, INVERMET, recibió de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Oficio N° 051-2016-MML-GA de fecha 17.02.2016, mediante el cual solicita el préstamo de ventiladores y equipos de aire acondicionado, bajo la modalidad de afectación en uso, argumentando que debido a las altas temperaturas que se vienen presentando y no teniendo la capacidad de atender los pedidos de estos bienes por parte de las diferentes gerencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se requiere el préstamo de dichos bienes;

Que, el Coordinador de Logística, ha emitido el Informe N° 295-2016-INVERMET-OAF-AL de fecha 31.05.2016, mediante el cual realiza la evaluación Técnica de la solicitud de préstamo de 05 ventiladores con pedestal y un (01) equipo de aire acondicionado solicitados por la Gerencia de Administración de la MML, señalando que dentro del margen de bienes de la entidad, se cuentan con los equipos de cómputo solicitados, los mismos que se encuentran en buen estado y que deben otorgarse bajo la modalidad de afectación en uso;

Que, contando con la opinión técnica favorable del Coordinador de Logística, que cuenta con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas, respecto de la viabilidad del préstamo por ocho (08) meses, a título gratuito de 05 ventiladores con pedestal y 01 equipo de aire acondicionado, a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo teniendo en cuenta que dicho préstamo no afectará el normal desarrollo de las actividades de la entidad, al no existir impedimento legal para que se materialice el mismo bajo la modalidad de Afectación en Uso, se requiere contar con la resolución autoritativa correspondiente y que se formalice por escrito, a través de un Acta de Entrega Recepción;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo N° 083, del Concejo Metropolitano de Lima, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la afectación en uso de 05 ventiladores con pedestal y un (01) equipo de aire acondicionado de propiedad de INVERMET, a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el periodo de ocho (08) meses, cuyas características de los bienes afectados en uso se establecen en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a Oficina de Administración y Finanzas, para que formalice la Afectación en Uso de los 05 ventiladores y un (01) equipo de aire



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

acondicionado, a través de la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega - Recepción.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que remita copia de la presente Resolución, de la solicitud, del Informe Técnico y del Acta de Entrega - Recepción, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los 10 días siguientes de suscrita la referida Acta.

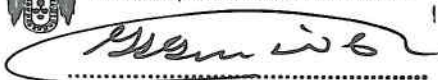
Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los diferentes órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, conforme a ley.

Artículo Quinto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente